



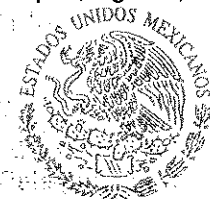
ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 21 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	ZEPEDA BECERRA LISBETH ANEL
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ABETOS 74 FR LOS LAURELES I, ENTRE ROBLES Y ALMENDROS TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$3,380.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las **08:45** horas del día **21 de Marzo de 2023**, el que actúa Delegación de Hacienda de **Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 **primer párrafo, fracción VII** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **21 de Marzo de 2023**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en **Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula**, específicamente frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaría [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), por un periodo de **seis** días hábiles consecutivos comprendidos del **22 de Marzo de 2023** al **29 de Marzo de 2023**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número **275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022** de fecha **24 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, en su carácter de **Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; dirigido al contribuyente **ZEPEDA BECERRA LISBETH ANEL**; mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número **275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022 de fecha 24 de Enero 2023**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

**Juana del Carmen Castillo Toledo**  
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
TAPACHULA, CHIAPAS



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 21 de Marzo de 2023

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	ZEPEDA BECERRA LISBETH ANEL
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ABETOS 74 FR LOS LAURELES I, ENTRE ROBLES Y ALMENDROS TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$3,380.00
AUTORIDAD EMISORA	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número 275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022** de fecha **24 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Delegación de Hacienda Tapachula, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la Delegada de Hacienda Juana del Carmen Castillo Toledo, asistida por **Alfredo Fuentes Aguilar y Fernando Sanchez Ley**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número 275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022 de fecha 24 de Enero 2023.**

HECHOS:

Que con fecha **03 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Alfredo Fuentes Aguilar**, acreditado con credencial con fotografía número **9**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023**, emitida por **Juana del Carmen Castillo Toledo**, Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **10:25 horas**, en el domicilio **CALLE ABETOS 74 FR LOS LAURELES I, ENTRE ROBLES Y ALMENDROS TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal manifestando haber dejado un aviso notificadorio para fijación en el domicilio, señalando el día y hora en que se actúa. Me constituí en el domicilio señalado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo estatal con numero de multa 275/2022, de fecha 24 de enero del 2023, emitida por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda Tapachula y cerciorado de ser el mismo, por así indicarme el nombre de la calle y la nomenclatura del domicilio que busco; procedí a tocar la puerta del domicilio que busco sin que nadie atendiera a mi llamado, por lo que



procedí a preguntarle a una vecina que vive enfrente, indicandome que ahí vive una persona del sexo femenino con una niña, pero sale temprano y llega en la mera tarde, pero no sabe como se llama. Por lo anterior no fue posible llevar a cabo dicha Notificación. Lado izquierdo fachada Naranja, Puerta Blanca, Portón Blanco, 2 Ventanas de Vidrio con Protecciones Blancas. Lado derecho fachada de color Amarillo, puerta Café Porton color Café de 2 pisos. Enfrente fachada color Morada, porton Morado vive la Familia Pineda Luis, fachada de color Café, puerta Negra y porton de color Negro. de frente 10 Mts. aproximadamente.

Así mismo con fecha **13 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Fernando Sanchez Ley** acreditado con credencial con fotografía número **8**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023** de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **13:10** horas, en el domicilio **CALLE ABETOS 74 FR LOS LAURELES I, ENTRE ROBLES Y ALMENDROS TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal. Me constituí en el domicilio indicado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo Número **275/2022** de fecha **24 de Enero de 2023**, emitido por la C. Juana del Carmen Castillo Toledo. Delegada de Hacienda Tapachula, Procedí a tocar la puerta, ninguna persona atendió a mi llamado, pregunté con vecina de enfrente del sexo femenino tez morena, complexión delgada, cabello lacio cano, dijo que la contribuyente ya no radica ahí desde el Mes de Diciembre. Por lo anteriormente manifestado, no me fué posible llevar a cabo la Diligencia Respectiva. Características del Inmueble fachada de Piedras color Café Puerta y Portón de color Negro. Lado Izquierdo fachada Naranja Herrería Blanca. Lado Derecho 2 pisos color Amarillo Portón Café, enfrente fachada Rosa, Portón Morado de frente 10 Mts aproximadamente.

---

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

**Primero:** Notifíquese por estrados el oficio número **275/2022 No. Oficio Autoridad Sancionadora 795/2022 DE fecha 24 de Enero 2023**, a través del cual se hace del conocimiento a ZEPEDA BECERRA LISBETH ANEL, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

**Segundo:** En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Tapachula, sita Unidad Administrativa, específicamente frente a los pasillos, con domicilio en Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaria [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx) dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.




**SECRETARÍA  
DE HACIENDA**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**


*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

Tercero: CÚMPLASE.-----

  
\_\_\_\_\_  
**Juana del Carmen Castillo Toledo**  
Delegada de Hacienda



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
TAPACHULA, CHIAPAS**

  
\_\_\_\_\_  
**Alfredo Fuentes Aguilar**  
Notificador Ejecutor

  
\_\_\_\_\_  
**Fernando Sanchez Ley**  
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

TAPACHULA, CHIAPAS; 24 DE ENERO DE 2023.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	ZEPEDA BECERRA LISBETH ANEL
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ABETOS 74 FR. LOS LAURELES I, ENTRE ROBLES Y ALMENDROS, TAPACHULA
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA:	275/2022 NO. OFICIO: 795/2022
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	3,380.00
CONCEPTO:	MULTA POR DESACATO A UN MANDATO

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA POR DESACATO A UN MANDATO	40	96.22	3,849.00
HONORARIOS			0.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>4,219.00</b>

(CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN VII, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 4, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO 275/2022 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. MIGUEL ANGEL RAMOS FUENTES, ANA LUISA RAMOS VELAZQUEZ, JULISSA SOLANO VALADEZ, OLGA LOPEZ BRIONES, ALFREDO FUENTES AGUILAR, FERNANDO SANCHEZ LEY, ARGELIA REYNA OCAÑA, ANGELA DOROTEA MORALES GARRIDO, EFRAIN VELAZQUEZ IBARIAS, CLAUDIA MORALES SANTIAGO, ZANTANA ZUNUN ARCHILA, SANTIAGO LOPEZ MORALES, ERAY ANTONIO RAMOS ESPINOZA, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CRISTIAN OMAR PEREZ DE LEON, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ, JOSE ALBERTO ANGEL GONZALEZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 10 DE ENERO DE 2022, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2022.

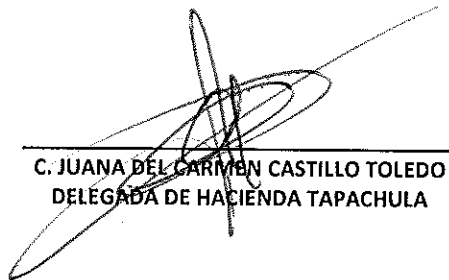
CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$96.22 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$2,925.09 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$35,101.08 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.

  
C. JUANA DEL CARMÉN CASTILLO TOLEDO  
DELEGADA DE HACIENDA TAPACHULA

